

2. El Subsecretario de Información y Turismo cuidará de prevenir y, en su caso, corregir las incompatibilidades en que puedan incurrir los Técnicos de Información y Turismo, promoviendo, cuando así sea procedente, expediente de sanción disciplinaria.

#### CAPITULO VII

##### Régimen disciplinario

Art. 34. Los Técnicos de Información y Turismo quedarán sometidos, en cuanto se refiere a faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos y a sanciones por razón de las mismas, a lo dispuesto en las secciones primera y segunda del Capítulo VIII del Título III de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 35. 1. Podrá seguirse procedimiento ante Tribunales de Honor para conocer y sancionar los actos deshonrosos cometidos por los funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo que los hagan desmerecer en el concepto público o indignos de desempeñar sus funciones.

2. En lo que se refiere a la organización y procedimiento de los Tribunales de Honor se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941 y disposiciones complementarias.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.—Los plazos y términos establecidos en el artículo 23 del presente Reglamento comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del mismo.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo se regirá por las disposiciones contenidas en este Reglamento y, en todo lo no previsto en él, por las de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que sean aplicables a los Cuerpos especiales.

Segunda.—Igualmente, en todo lo no previsto en el capítulo II de este Reglamento se estará a lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que regula el ingreso en la Administración Pública.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de julio de 1971 por la que se nombra Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media en virtud de concurso de traslado y por resultar únicos peticionarios.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Orden de 3 de enero y Decreto de 18 de julio de 1959 («Boletines Oficiales del Estado» de 3 de febrero y 30 de julio, respectivamente), así como en la Orden de convocatoria de 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero), y teniendo en cuenta que los Profesores agregados que se mencionan resultan ser únicos peticionarios para las plazas que a continuación se indican, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de Traslados, Profesores Agregados de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales que a continuación se indican, a los siguientes concursantes:

Don Luis Alonso Sánchez de Molina, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Inca, primera plaza, procedente del de Figueras, segunda plaza.

Don Máximo Anzola González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Segovia, primera plaza, procedente del de Aranda de Duero, segunda plaza.

Don Jesús Atorrasagasti Zubimendi, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de San Sebastián, primera plaza, procedente de la situación de excedencia.

Dña María Pilar Delmas Menéndez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Galdácano, primera plaza, procedente de la situación de excedencia.

Dña María Victoria García de Cortázar Ruiz de Aguirre, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baracaldo, primera plaza, procedente del mismo con carácter provisional en virtud de reingreso.

Don Julián Gutiérrez Santurino, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, primera plaza, procedente del de Orihuela, primera plaza.

Don Manuel Nebot Villagrana, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Albaceta, primera plaza, procedente del mismo con carácter provisional en virtud de reingreso.

Don Eleuterio Ortega Ortega, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Catarroja, primera plaza, procedente de la Sección Delegada de La Carlota dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Góngoras», de Córdoba.

Don Manuel Ripollés Amsla para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Castellón de la Plana, primera plaza, procedente de la Sección Delegada de Almansa, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Yecla.

Don Enrique Ruiz de Garibay Echeverría, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Vitoria, primera plaza, procedente del (femenino) de Avilés, segunda plaza.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Esta-

do» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de sus nuevos destinos que por la presente Orden se les confiere hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 1912/1971, de 13 de agosto, por el que cesa en el cargo de Director general de Colonización y Ordenación Rural don Federico Muñoz Durán.*

Suprimida por el artículo quinto de la Ley número treinta cinco, de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Federico Muñoz Durán como Director general de Colonización y Ordenación Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 1913/1971, de 13 de agosto, por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Federico Muñoz Durán.*

Creado por Ley número treinta y cinco, de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Federico Muñoz Durán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER